



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2013

El Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2013, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio de 2013.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	57.700,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	17.300,00
4.	Transferencias corrientes	16.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.016,00
	Total	126.266,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	4.234,00
	Total	4.234,00
	Total ingresos	130.500,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	18.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	84.300,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	9.400,00
	Total	112.100,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	18.400,00
	Total	18.400,00
	Total gastos	130.500,00

Plantilla de personal (art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril):

Funcionario: Secretaría-Intervención, clase 3.^a, grupo A1/A2, C.D. 16.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pineda de la Sierra, a 5 de marzo de 2013.

El Alcalde, P.D., el Secretario,
Roberto Antón Camarero